



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-29-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentran una gran cantidad de vehículos y que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones a la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia específicamente abandono en la vía pública, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

CONSIDERANDO

Que el artículo 37 de la Ley de Tránsito vigente establece que los vehículos, chatarra o cosas incautadas o vehículos dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme el párrafo segundo del Artículo 35 de esta ley, se venderán en pública subasta, o se adjudicarán a las municipalidades, según corresponda, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, nacionales, departamentales, municipales u otras, según el caso, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados que han causado abandono en los predios municipales.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de los vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 30, 33, 35, 39, 40, 52, 82, 83, 84, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.



df



J



Concejo Municipal

Hoja No. 2

ACUERDO No. COM-29-2022

ACUERDA:

Artículo 1. DECLARATORIA. Se autoriza la venta mediante Pública Subasta, de los vehículos chatarra o para desarme que han causado abandono en depósito municipal ubicado en Km. 35.5 carretera al Atlántico, los cuales se detallan en las bases de la Pública Subasta número JPAMT-01-2022.

Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES. Se aprueban las Bases de la Pública Subasta número JPAMT-01-2022.

Artículo 3. AUTORIZACIÓN AVALÚOS. Se aprueba la valuación realizada por parte de la Unidad de Talleres de EMETRA, a los vehículos a subastar.

Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO. Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un delegado de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala, EMETRA, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Guatemala, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, a efecto que den acompañamiento técnico y profesional el día del desarrollo de la subasta para garantizar el debido proceso.

Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE APOYO. Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados y notificados por el Concejo Municipal, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior deberá enviar oficio al Concejo Municipal con la indicación del nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha Comisión, la cual quedará desintegrada sin mayor trámite al finalizar el cometido por el cual fue creada.

Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE. Se nombra al Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la Pública Subasta, quién nombrará al pregonero de la pública subasta.

Artículo 7. EXONERACIÓN DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPÓSITO MUNICIPAL. Se exonera las multas impuestas por la autoridad Municipal de tránsito, los montos en concepto de tasa por depósito municipal a los vehículos que como chatarra o desarme se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez recibida la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.



84



Handwritten signature

Handwritten mark



Concejo Municipal

Hoja No. 3

ACUERDO No. COM-29-2022

Artículo 8. MODALIDAD DEL EVENTO. Se autoriza al Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito a desarrollar la venta en pública subasta de los vehículos que han causado en abandono, en forma presencial.

Artículo 9. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PUBLICA SUBASTA. La pública subasta se realizará en las instalaciones que ocupa la Regencia Norte ubicada en el kilómetro 4.5 Centro Comercial Los Álamos zona 18 de esta ciudad capital, por el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito. El cronograma será el siguiente:

PÚBLICA SUBASTA MUNICIPAL	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	18/10/2022
	Vehículos para chatarra y desarme	Público en General	09:00

Los días de visita en el predio ubicado en el kilómetro treinta y cinco punto cinco (35.5) Ruta al Atlántico, serán en las siguientes fechas: Del diez (10) al catorce (14) de octubre del presente año (cinco días hábiles), en el horario de nueve a quince (9:00 a 15:00) horas.

Artículo 10. El presente Acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América, órgano oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
* GUATEMALA *


Ricardo Quiñónes Lemus
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALD U.G.A.
- REP. DE GUATEMALA, G.A. -